

Bruselas, 13 de octubre de 2022
(OR. en)

13519/22

FIN 1065
STAT 31
INST 371

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	13 de octubre de 2022
A:	Delegaciones

N.º doc. prec.:	12929/22 + COR 1
Asunto:	Informe Especial n.º 17/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo: Consultores externos en la Comisión Europea — Margen de reforma - Conclusiones del Consejo (13.10.2022)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 17/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Consultores externos en la Comisión Europea — Margen de reforma», aprobado por el Consejo (Justicia y Asuntos de Interior) en su sesión n.º 3899 celebrada el 13 de octubre de 2021.

**Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 17/2022 del Tribunal de Cuentas
Europeo:**

Consultores externos en la Comisión Europea — Margen de reforma

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA:

1. ACOGE CON SATISFACCIÓN el Informe Especial n.º 17/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo (en lo sucesivo, «el Tribunal») y las respuestas de la Comisión Europea al Informe;
2. TOMA NOTA de que la Comisión contrata cada año unos mil millones de euros de gastos operativos en servicios de consultores externos, a los que recurre para que le presten apoyo en un amplio abanico de actividades de consultoría, estudios, evaluación e investigación, y de que más de la mitad del valor total de los contratos se financió con cargo a la rúbrica 4 «Una Europa global» del anterior MFP;
3. TOMA CONSTANCIA de las conclusiones del informe y LAMENTA en particular que:
 - el modo en que la Comisión gestiona el recurso a consultores externos no garantice que se obtenga la máxima optimización de recursos ni que se defiendan plenamente los intereses de la Comisión;
 - la Comisión no examinara de forma sistemática el rendimiento de los consultores externos y, salvo en el caso de los estudios y evaluaciones, no transmitiera información sobre estos exámenes entre sus direcciones generales;
 - la Comisión no comunicara de forma sistemática información sobre su uso de consultores externos, ni se disponga de informes a nivel institucional;
 - el marco de la Comisión que regula el uso de consultores externos adolezca de importantes carencias, en particular en lo que respecta a la consultoría y la investigación, que representan la mayor parte del importe contratado a consultores externos;

4. COMPARTE la opinión de la Comisión de que las conclusiones de la auditoría no justifican una reforma fundamental del uso de servicios de consultores externos, pero ACOGE CON SATISFACCIÓN el hecho de que la Comisión haya aceptado todas las recomendaciones del Tribunal y haya esbozado, en sus respuestas, mejoras concretas del marco existente;
 5. INVITA a la Comisión a que, al aplicar las recomendaciones del informe, en particular la recomendación 1, tenga en cuenta, entre otras cosas, las implicaciones presupuestarias de externalizar actividades y procesos en lugar de mantenerlos como tareas para su propio personal, garantizando al mismo tiempo la optimización de los recursos de personal en el nivel actual y buscando el aumento de la eficiencia, incluso mediante una mayor cooperación interinstitucional. Los informes deben mejorarse a través de los documentos facilitados en el estado de previsiones de la Comisión. Además, ANIMA a la Comisión a que, al aplicar la recomendación 2, evite la concentración y la sobredependencia, llegando incluso, cuando proceda, a tomar medidas para ampliar el grupo de expertos disponibles;
 6. ESPERA que la Comisión, según lo recomendado por el Tribunal, se asegure de que los resultados de la consultoría externa se utilicen al máximo y se difundan entre sus servicios, y que los comparta con las demás instituciones de la UE de manera oportuna, y ANIMA a la Comisión a que encuentre formas para poner estos resultados a disposición del público en general en aras de la transparencia hacia la ciudadanía, respetando plenamente los requisitos de protección y la confidencialidad.
-